



## Bases legales de la Promoción Plan LOCAL HEROES 2024

### **1. OBJETO**

**COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.**, con C.I.F. nº B-86561412 y con domicilio a estos efectos en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “**CCEP IBERIA**”), realizará una Promoción de apoyo para fomentar el consumo de los productos de The Coca-Cola Company (en adelante, los “**Productos**”) que comercializa en todos sus formatos disponibles, en los establecimientos de tiendas de conveniencia situadas en España que decidan adherirse a la promoción. Cada área seleccionará los clientes que quieran darse de alta en este programa.

En cualquier caso, únicamente los primeros 2.500 establecimientos que sean seleccionados por CCEP IBERIA podrán adherirse a la presente promoción y participar. Una vez cubierto este cupo, no se admitirán nuevas inscripciones de Establecimientos en la presente promoción.

### **2. FECHAS**

La promoción estará vigente del 15 de marzo de 2024 al 30 de noviembre de 2024, ambos incluidos.

A efectos de la obtención de puntos, se tendrá en consideración aquellas operaciones registradas desde la semana de alta por el comercial de CCEP IBERIA, hasta la finalización del programa, 30 de noviembre de 2024.

El canjeo de puntos podrá realizarse desde el 15 de marzo de 2024 hasta la finalización del programa, 30 de noviembre de 2024.

### **3. ÁMBITO**

Nacional y, en concreto, en los establecimientos del canal alimentación moderna de ámbito local que decidan adherirse a la promoción y que comiencen a comprar a CCEP IBERIA los Productos Promocionados, o bien en establecimientos del canal alimentación moderna de ámbito local que aumenten su volumen de compras de Productos Promocionados a CCEP IBERIA, cada área seleccionará a los clientes que se darán de alta en este programa.

### **4. ENVASES**

Todos los envases de los productos comercializados por CCEP IBERIA de las referencias dadas de alta en cada región del territorio nacional por CCEP IBERIA en todos los formatos disponibles de las marcas de The Coca-Cola Company, Nestea, Monster y Burn (incluido lata MEGA de Monster) (en adelante, los “**Envases**”).

### **5. MARCAS**

Todos los productos comercializados por CCEP IBERIA mediante los Envases en el Territorio nacional (Península, Islas Canarias e Islas Baleares), según su referenciación en cada región.

### **6. PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Classification - Internal



Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, titulares de los Establecimientos dentro del ámbito de la promoción que acepten las presentes bases legales de la promoción (en adelante, el “**Titular**”).

El titular del Establecimiento será seleccionado por CCEP y se le comunicará dicha circunstancia a través de su comercial. El establecimiento elegido, procederá a su alta introduciendo los siguientes datos: Código cliente CCEP IBERIA, Nombre establecimiento, NIF, nombre, apellidos y DNI del titular, teléfono móvil y mail.

El cliente debe darse de alta en la web: [www.planlocalheroes.es](http://www.planlocalheroes.es) y aceptar la política de privacidad.

El establecimiento recibirá un mail para registrarse y activar su cuenta en la web, y se le da la bienvenida al plan Local Heroes y a partir de ahí, podrá acceder a su perfil.

Todos los Establecimientos que participen en la presente promoción tendrán las credenciales siguientes:

- **Usuario:** número de cliente
- **Contraseña:** NIF o CIF del cliente. Se verificará la identidad del cliente que se está registrando mediante un 2FA (Doble factor de Autenticación). Al acceder, luego deberá cambiar la contraseña inicial.

Una vez dado de alta dicho Establecimiento, los puntos obtenidos por dicho Establecimiento serán calculados desde la segunda visita en la cual la agencia acudirá con los requisitos para la obtención de puntos.

Una vez introducidas sus credenciales por primera vez, el sistema le pedirá al titular del establecimiento que accedió que verifique todos los datos y acepte los Términos y Condiciones y la Política de Privacidad de la promoción.

Cada Establecimiento se considerará como un único participante dado de alta en la promoción y sus puntos no podrán ser traspasados a otros clientes de CCEP IBERIA o Establecimientos sin la aprobación expresa y por escrito de CCEP IBERIA aunque, en caso de que un mismo titular tenga varios Establecimientos bajo un mismo NIF, podrá solicitar a CCEP IBERIA la unificación de todos sus puntos bajo un único Establecimiento.

La inscripción en la presente Promoción por el Titular del Establecimiento significa la aceptación íntegra de las presentes bases.

## 7. OBTENCIÓN DE PUNTOS

La obtención de puntos se realizará mediante dos criterios:

1. Activación: a través de las visitas de la agencia de activación, la cual verificará si las piezas de activación siguen o no activadas. Cada pieza de activación tiene los siguientes puntos, en cada una de las visitas.

Puntuación Mat. x VISITA QUINCENAL AGENCIA	PUNTOS DEF
<b>EEFF</b>	96
Planogramacion	40
Tiras Precio+ Etiquetas	<b>30</b>
Cartela EEFF	<b>15</b>
Vinilo EEFF	<b>11</b>
-	-
-	-
<b>LINEAL AMBIENTE</b>	60
Planogramacion	35
Tiras Precio+ Etiquetas	<b>19</b>
Stopper	<b>6</b>
-	-
<b>2as UBICACIONES</b>	60
Planogramacion	<b>15</b>
Exhibidor	45
-	-
<b>EXTERIOR</b>	24
Peana	<b>10</b>
Vinilo	<b>14</b>
	<b>240</b>
<b>INCREMENTO SURTIDO</b>	105
VS periodo anterior ( <b>mensual</b> )	<b>103</b>

Por tanto, los puntos asignados a cada pieza de activación son los indicados en el cuadro.

- Incremento Medio de Surtido: este será medido cada cierre de periodo mensual de Venta Interna de CCEP y se analizará si el cliente ha incorporado una o más referencias de media de compra hacia CCEP versus el periodo anterior. Si es así, conseguirá 105 puntos quincenales, es decir, 210 puntos cada periodo de venta mensual interna.

Los Titulares de los Establecimientos pueden conocer el estado de sus puntos:

- Accediendo a la web [www.planlocalheroes.es](http://www.planlocalheroes.es) donde tendrá toda la información de sus puntos disponibles, así como del histórico de obtención y canje. Desde esta sección podrá ver el detalle de todos los puntos obtenidos y los canjes de premios realizados.
- A través del teléfono 93 720 56 33 (de lunes a viernes, desde las 09.00 hasta las 18.00 horas, excepto festivos nacionales).
- Preguntándole a su comercial.

El canje de puntos por regalos únicamente podrá realizarse dentro del período válido, es decir, como máximo el 30 de noviembre.

Independientemente de lo anterior, el canje de puntos por regalos se podrá realizar a través de:



- La página web [www.planlocalheroes.es](http://www.planlocalheroes.es), desde el día de su alta hasta la fecha mencionada anteriormente.
- Llamada telefónica al 93 720 56 33 (de lunes a viernes, desde las 09.00 hasta las 18.00 horas, excepto festivos nacionales) desde el día de su alta hasta la finalización antes mencionada. En caso de solicitar el canje de regalos a través de llamada telefónica, el usuario deberá proporcionar los datos de identificación requeridos por la operadora (se entienden datos de identificación aquellos que se proporcionaron en el momento de registro en la promoción) antes de proceder a la solicitud de canje.

No obstante, en el caso de causar baja por cierre, dispondrá de 1 mes para canjear sus puntos desde el mes en que se haga efectivo este estado de baja en CCEP IBERIA. Dicho canje deberá realizarse mediante llamada telefónica. De igual forma los clientes que incumplan con las bases del programa dispondrán de 1 mes desde el mes de incumplimiento para canjear sus puntos y sólo podrán canjear los puntos acumulados durante los meses en que si cumplió con las presentes Bases. Dicho canje también deberá realizarse únicamente mediante llamada telefónica.

Los puntos que se canjeen contra los regalos solicitados restarán de los puntos acumulados cumpliendo las bases el programa. Los movimientos de saldo de puntos por el canje de regalos podrán consultarse en la misma página web [www.planlocalheroes.es](http://www.planlocalheroes.es).

En ningún caso los puntos obtenidos tienen valor monetario, por tanto, en ningún caso se canjearán por dinero.

El titular del Establecimiento a la hora de canjear un regalo tendrá la posibilidad de pagar hasta el 25% del valor de los puntos del regalo en Euros a través de tarjeta de crédito o débito, solo en el último mes del periodo del canje. En el propio regalo aparecerá un conversor que le dirá los euros necesarios para el canje. La conversión Euro – punto será la misma para todos los participantes en el programa.

## **8. CADUCIDAD DE LOS PUNTOS**

El canje de puntos por regalos únicamente podrá realizarse dentro del período válido y un mes más, es decir, como máximo el 30 de Diciembre.

## **9. EXISTENCIAS REGALOS**

En el catálogo online ([www.planlocalheroes.es](http://www.planlocalheroes.es)) se incluye información detallada de los regalos disponibles y los puntos necesarios para su obtención.\*

\*Este catálogo podrá variar a lo largo de la promoción en función de la rotura de stock o de la descatalogación que hagan los proveedores de CCEP IBERIA de sus productos.

### **Catálogo de Productos**

Dentro del Catálogo de Productos habrá múltiples premios organizados entre las más diversas secciones: Electrónica, Alimentación, Establecimiento Profesional, Ocio y Deporte, etc. Todos ellos se mantendrán actualizados a lo largo del año, renovándose por modelos de calidad y valor igual o superior en caso de agotarse las existencias o la descatalogación de los mismos.

## 10. ENTREGA REGALOS

Los regalos serán entregados al Participante en un plazo aproximado de 21 días de promedio, desde la realización del pedido. En cualquier caso, este plazo de entrega es estimativo por lo que el participante no podrá reclamar compensación alguna a COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L por cualquier retraso en la entrega del regalo en el citado plazo.

### Normativa específica para el canjeo de productos.

Antes de realizar un pedido el Participante deberá asegurarse de las características del producto solicitado ya que una vez cursado el pedido no se permitirá su anulación.

Al solicitar el premio, el Participante deberá tener en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

1. El producto seleccionado será entregado en la DIRECCIÓN aportada en el formulario de canje que se habilitará a tal efecto dentro de la plataforma o bien, en caso de que el participante haya solicitado el canjeo de puntos por teléfono, a la dirección que hubiera indicado en el momento de registro en la plataforma. En caso de que el participante desee la entrega en otra dirección, el participante deberá cursar una solicitud en el teléfono 93 720 56 33, reservándose CCEP IBERIA el derecho a aceptar dicho cambio de dirección de entrega o no.
2. El producto se entregará en primera instancia a la persona que figure como inscrita en la promoción, de acuerdo con la ficha de inscripción, solicitando la firma de éste en el albarán de entrega así como la exhibición de su DNI para la entrega de cualquier premio. En caso de que no se localice en el momento de la entrega a la persona inscrita en la promoción, CCEP IBERIA podrá entregar el premio a la persona responsable que en ese momento se encuentre en la dirección de entrega indicada. No se admitirán reclamaciones siempre que el albarán de entrega esté debidamente firmado según lo expuesto anteriormente.
3. Es responsabilidad del participante la comprobación de que el premio no haya sufrido un golpe visible en el transporte. El plazo para cursar una reclamación por rotura es de 24 horas desde la fecha de entrega. Para ello deberá llamar al 93 720 56 33 y devolver el premio tal cual se le hizo entrega y en sus embalajes originales.
4. Por otro lado, el participante dispondrá de un plazo de 14 días naturales desde la fecha de entrega para comprobar su funcionamiento y para cursar la devolución del mismo ante CCEP IBERIA. En caso de disfunción el participante deberá dar parte de ello llamando al 93 720 56 33 y devolver el premio en sus embalajes originales.

5. Una vez pasado el plazo de 14 días naturales detallado en el apartado anterior, cualquier reclamación deberá tramitarse con el fabricante, representante, servicio técnico o concesionario oficial, quedando CCEP IBERIA exenta de toda responsabilidad o intervención por tales incidencias. Para hacer uso de ella el participante deberá adjuntar el albarán de entrega y el documento de garantía del fabricante adjuntos al regalo. En caso de no encontrarlo puede reclamarlo en el 93 720 56 33 durante el mes siguiente a la recepción. Los artículos tendrán la garantía habitual del fabricante.
6. No será aceptado el intercambio de puntos por artículos no contenidos en el catálogo ni por dinero. Las sugerencias remitidas por los participantes serán atendidas, según el volumen de solicitudes, por los responsables del programa. El envío de una sugerencia no implica que ésta sea aceptada y que los productos se puedan ofertar en el catálogo del programa.
7. CCEP IBERIA no se hace responsable de las DESCATALOGACIONES o CESE DE PRODUCCIÓN de determinados artículos de los proveedores. Cuando un producto sufre una de estas incidencias, CCEP IBERIA se lo comunicará todos los participantes que hayan realizado ese pedido para ofrecer una alternativa o la devolución de los puntos canjeados, en el plazo de 3 días laborables desde la fecha de notificación por parte del fabricante o distribuidor. El plazo de entrega, en estos casos, se verá ampliado de nuevo desde la elección de alternativa por el participante.

## **11. OTRAS NORMAS APLICABLES A LAS PROMOCIONES DE COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L**

- 1. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases.

### **2. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

La participación en la presente promoción es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

**Veracidad y exactitud de la información:** Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase de la Promoción, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos la entidad responsable y organizadora de la promoción.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

**Responsable del tratamiento:** De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD), informamos a los participantes y ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán tratados por la siguiente entidad, como responsable del tratamiento: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. (CCEP IBERIA; Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid).

**Delegado de protección de datos:** La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos es [privacy@ccep.com](mailto:privacy@ccep.com)

**Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:**

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, sms, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Gestionar su registro en la presente Promoción si ésta se desarrolla por web, para lo cual el interesado deberá acceder y aceptar la política de privacidad y demás textos publicados en el sitio web de CCEP IBERIA en caso de que ésta sea la vía a través de la cual se realiza el registro.
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- Recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado "Carta de aceptación de premios" junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- Cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.

**Cuál es la legitimación de CCEP IBERIA para el tratamiento de sus datos:** La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a CCEP IBERIA.

**Comunicación de datos a terceros por CCEP IBERIA:** Los datos personales tratados por CCEP IBERIA para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- A Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda.
- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CCEP IBERIA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CCEP IBERIA o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, CCEP IBERIA cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado, con la finalidad de llevar a cabo las gestiones oportunas para el disfrute del premio, siendo la base legitimadora de tal comunicación de datos el desarrollo y ejecución de la relación promocional.

**Transferencias internacionales:** Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por CCEP IBERIA implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

**Plazo de conservación de datos por CCEP IBERIA:** CCEP IBERIA conservará los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y, finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de CCEP IBERIA.

**Derechos:** Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a la entidad responsable del tratamiento, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.

Dirección electrónica: [consultaslopd@eu.ccip.com](mailto:consultaslopd@eu.ccip.com)

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) en particular, en relación con el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de CCEP IBERIA en la siguiente dirección [privacy@ccep.com](mailto:privacy@ccep.com)

**Comunicación de datos personales de terceros:** En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a tercera personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la

comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de CCEP IBERIA según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables.

A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a CCEP IBERIA se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

En el caso de que los participantes utilicen datos personales de tercera personas ajenas a ellos mismos con cualquier otra finalidad (por ejemplo, mediante la mecánica de obtención de puntos que supone la carga de fotografías en redes sociales), el participante declara y garantiza haber informado a las tercera personas cuyos datos sean tratados del contenido de la presente cláusula de protección de datos así como, cuando proceda, haber obtenido el consentimiento de las tercera personas de que se trate en lo relativo al tratamiento de sus datos personales, manteniendo indemne a CCEP IBERIA en ese sentido.

Del mismo modo, el participante declara y garantiza realizar un uso de la imagen de tercera personas, en su caso, acorde a la normativa civil reguladora del derecho a la intimidad y a la propia imagen.

**Carácter complementario de lo establecido en las presentes bases respecto del tratamiento de datos de participantes y ganadores:** Lo establecido en las presentes bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (participantes y ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquier otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

#### DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a CCEP IBERIA en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.
- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.
- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

#### DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.
- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.

- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA.

- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.

- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

#### DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases podrá reactivarse su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

**3. RETENCIÓN FISCAL:** : A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, sorteos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta **siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros**.

**3.1.- Premios en especie.-** Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. realizó.

**3.2.- Premios en metálico.-** Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención de su importe (Art.99 del RIRPF).

**3.2.1.- Premios Netos.-** Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

**3.2.2.- Premios Brutos.-** Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

**3.3. Carta de Aceptación de Premios.-** Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que CCEP IBERIA le hará llegar.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitida por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 7 días naturales desde su recepción a la dirección que le sea indicada por CCEP IBERIA.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

- a) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.
- b) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padres/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto.

**4. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** COCA COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

**5. EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L

**6. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** COCA COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

**7. ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español.

**8. IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (D.N.I., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

**9. PRUEBAS DE COMPRA:** En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

9.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

9.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

9.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultaran falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

9.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. hubiera recibido.

**10. PARTICIPACIÓN MEDIANTE CUPONES:** En caso de que para participar en la Promoción los participantes deban llenar un Cupón o Papeleta con sus datos personales u otro tipo de datos, serán nulos todos los Cupones o papeletas ilegibles, con datos equivocados o no correctamente cumplimentados. En dichos casos, estas participaciones serán consideradas no válidas, se perderá la condición de Ganador y, en su caso, se sustituirán por los reserva/s.

**11. TARJETAS RASCA Y GANA:** En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, COCA COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se



puede conocer de antemano las que están premiados.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

**12. PREMIOS.-**

12.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

12.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio.

12.3.- COCA COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

12.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

12.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

**13. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.